

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:

02 DE MAYO DE 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por los artículos 31 y 32; y lo dispuesto por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la empresa.

El artículo Sexto (6) del Manual de Contratación de la empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia, se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sexto (6) del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. tiene como principal objetivo la prestación de servicios públicos domiciliarios, incluyendo acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Yondó y otros municipios con los que haya celebrado convenios para tal fin. Entre sus actividades también se incluyen el transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, y disposición final de residuos sólidos.

La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. entre sus obligaciones administrativas tiene la de suministrar información financiera mediante reporte en el Sistema Único de Información (SUI) como parte del proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera.

La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. se encuentra vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que en cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control establecidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, con sus modificaciones y



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

adiciones, y en particular lo indicado en el numeral 36 del mencionado artículo, adicionado por la Ley 1955 de 2019, debe verificar en el Sistema Único de Información (SUI), a fin de revisar la información de Taxonomía anual de la empresa.

Frente a esta obligación, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en Contaduría Pública con experiencia en el montaje del sistema de información contable al Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con las normas de información financiera NIF en el lenguaje de programación XBRL. El proceso contractual se hace necesario toda vez que no existe en la planta personal que pueda desarrollar la actividad a contratar.

En resumen, la contratación de un profesional en Contaduría Pública es fundamental para Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. para dar cumplimiento a la gestión efectiva de la información financiera en los sistemas y términos legalmente establecidos a fin de cumplir con las obligaciones legales y regulatorias.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN EN XBRL SEGÚN PARÁMETROS DE LA SUPERSERVICIOS Y LA CRA PARA LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. .”

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN EN XBRL SEGÚN PARÁMETROS DE LA SUPERSERVICIOS Y LA CRA PARA LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P..”

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación:

- Código **UNSPSC 84111502 Producto : Servicio de contabilidad financiera**

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
3. Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.

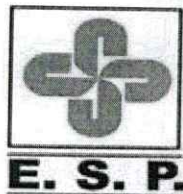


AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

4. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
5. Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
6. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
7. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
8. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
9. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Específicas:

1. Realizar el reporte de la taxonomía 2015 Grupo 2 Resolución 414 de 2014 de conformidad con lo establecido en la Resolucion-N-SSPD-20161300013475-del-19-05-2016 en desarrollo a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que conforman el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y que, de acuerdo con sus características y su nivel de cumplimiento de requisitos, se encuentra clasificada en el grupo 2 .Realizar la migración contable, ajuste a los modelos definido por la entidad de regulación control y vigilancia
2. Realizar Reporte de la taxonomía 2016 Grupo 2 Resolución 414 de 2014 de conformidad con lo establecido en la Resolucion-N-SSPD-20161300013475-del-19-05-2016, aplicación de la taxonomía en las macros y aplicación de los principios de razonabilidad financiera.
3. Realizar el reporte 2017 anual Taxonomía Grupo 2 Resolución 414 de 2014, aplicando lo dispuesto en Resoluciones -N-SSPD-20171300042935-del-30-de-marzo-de-2017, Resolucion-20181000024475-de-12-03-2018. (migrar y correlacionar, validar ajustar para la expedición de indicadores financieros)
4. Realizar Reporte de la taxonomía 2023 Grupo 2 Resolución 414 de 2014 de conformidad con lo establecido en la Resoluciones-N-SSPD-20161300013475-del-19-05-2016, 20241000125835 de 26-03-2024.
5. Llevar a cabo la Creación de la Información Financiera Especial – IFE primer y segundo trimestre de 2024 Resolucion-SSPD-N-20201000055775-del-03-12-2020 Resolución N°. SSPD - 20211000016645 DEL 09/04/2021
6. Realizar la Instrucción del manejo del aplicativo a la persona designada por el aplicativo para el cargue de esta información en el ambiente XBRL.
7. Realizar todas las acciones necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
8. El Contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la Empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia se compromete a no divulgarla ni utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo el requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a la Empresa. Esta obligación de confidencialidad tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
9. Responder por los elementos, bienes, documentos e información; entre otros, que se pongan a disposición para la ejecución del contrato, velando por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación final del contrato.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

2.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.:

1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Realizar los pagos en los montos acordados.
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
4. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
5. Recibir oportunamente el acta de entrega de los bienes objeto de compraventa.
6. Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.
7. Revisar oportunamente los documentos soporte de la cuenta de cobro o factura del contratista para realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P.

2.6. PLAZO:

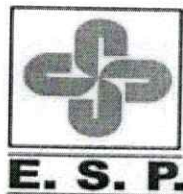
El contrato tendrá una duración de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente estudio.

2.7. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto (15) del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no puedan ser cumplidas con personal de planta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es PRESTACIÓN DE SERVICIOS y la cuantía del contrato, la cual equivale a 3,8 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes aproximadamente, Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

conformidad con lo establecido en el artículo Décimo (10) numeral 1.1. del Manual de Contratación de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. que dispone que:

1.1. Solicitud privada de una oferta.

Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a TRESCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300SMLMV), se efectuará una sola invitación privada, por medio escrito o electrónico. Esta contratación se hará mediante CONTRATO y será firmado por el Gerente de la empresa.

De igual forma, se podrá cursar una sola invitación en los siguientes casos:

(...)

c) la prestación de servicios profesionales (...)

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será la suma de **Cinco Millones de Pesos Con Cero Centavos M/CTE (\$5.000.000,00)**

Este valor ha sido estimado considerando las obligaciones y responsabilidades que deberá asumir el contratista; además de que la oferta de los servicios objeto del presente contrato de prestación de servicios en el municipio es muy baja.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

PRESTACION DE SERVICIOS: La empresa pagará al contratista mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces acerca del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de la empresa.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa; Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2024 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00088 del 02 de mayo de 2024, Rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

PERSONA NATURAL:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia del documento de identidad
3. Hoja de vida y soportes de idoneidad
4. Registro Único Tributario Actualizado
5. Certificado de Afiliación a EPS o pago de aportes del mes inmediatamente anterior
6. Certificado de Afiliación a Fondo de Pensiones o pago de aportes del mes inmediatamente anterior (si aplica)
7. Tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica)
8. Fotocopia de la Libreta militar (si aplica)
9. Formato de autorización de consulta de antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales, de medida correctivas, de delitos sexuales, de deudores alimentarios morosos, u otros)
10. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
11. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

PERSONA JURIDICA:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a (1) mes.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
4. Soportes Experiencia e idoneidad del contratista
5. Registro Único Tributario
6. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes suscrita por el representante legal
7. Formato de autorización de consulta de antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales) de la Empresa
8. Formato de autorización de consulta de antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales, de medida correctivas, de delitos sexuales, de deudores alimentarios morosos, u otros) del representante legal de la empresa.
9. Paz y salvo de la empresa y el representante legal expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
10. Paz y Salvo de la empresa y representante legal expedido por la E.S.P. de Yondó

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que la empresa persigue con la contratación, se esgrimen a continuación los aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia.

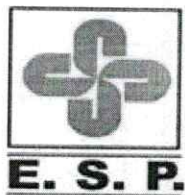
De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Empresa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)
3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.
Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.
4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

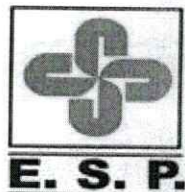
regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

6.1 ASIGNACIÓN:

En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignarán los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.
5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.
8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo (18) del manual de contratación vigente, y dada la discrecionalidad del Gerente de la empresa para determinar si cada contratación deberá obtener la aceptación de garantías, La gerencia de la empresa ha determinado que para el presente contrato a celebrar, por su naturaleza y cuantía, no se exigirá la suscripción de garantías por parte del contratista.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.


EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
Gerente Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.

Proyecto: Magally Tarazona Niño - Asesor Jurídico
Aprobó: Evaristo Antonio Florez Olivera / Gerente